



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2425
26 de enero de 2021

Por la cual se implementan adecuaciones a la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales b, g y h del artículo 33 y el párrafo 2 del artículo 48 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 470 del 24 de noviembre de 2020, en su artículo 2, sustituyó el Capítulo II, Título Tercero del Acuerdo Superior 124 del 29 de septiembre de 1997 – Estatuto Básico de Extensión, definiendo que la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, tendrá las siguientes divisiones:

- Interacción Social
- Innovación
- Cultura y Patrimonio
- Egresados

2. El Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017 establece directrices sobre la estructura organizacional administrativa central y contempla, como parte de esta estructura, las divisiones, tal como se mencionan en el considerando 1 de la presente Resolución.

3. El artículo 3 del Acuerdo Superior 414 del 26 de noviembre de 2013 habilita al Rector para realizar las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual de Responsabilidades y Competencias.

4. El artículo 4 del Acuerdo Superior 470 del 24 de noviembre de 2020 establece que el Rector presentará ante el Consejo Superior los proyectos de actos administrativos requeridos para implementar la adecuación de la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Extensión y las propuestas de cambios en las estructuras internas a nivel de la planta de cargos.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



5. Para la puesta en marcha de los cambios que se implementarán mediante los actos administrativos que el Consejo Superior y el Rector emitan para dar cumplimiento a la adecuación de la Vicerrectoría de Extensión aprobada mediante Acuerdo Superior 470 del 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, la División de Talento Humano y la Vicerrectoría de Extensión evaluarán y propondrán medidas que moderen las implicaciones organizacionales y de talento humano que los mismos puedan tener, considerando siempre las mejores opciones posibles a nivel personal e institucional de manera informada y concertada.

RESUELVE:

Artículo 1. Implementar las adecuaciones a la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Superior 470 de 2020.

DE LA DIVISIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL

Artículo 2. La División de Interacción Social es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Extensión cuyo objeto fundamental es propiciar el diálogo con estamentos, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, con el fin de establecer intercambios de conocimientos, saberes y prácticas, en la búsqueda de alternativas de solución a necesidades y problemáticas de la sociedad, esto bajo los principios de responsabilidad social y solidaridad, y mediante la oferta unificada de los programas, proyectos, productos y servicios de extensión universitaria.

Sus principales asuntos de gestión son:

- **Fortalecimiento de las relaciones para la extensión:** Fomentar la participación activa y propositiva de la Universidad en aquellos espacios donde se requiera el desarrollo de iniciativas en materia de extensión universitaria, transferencia de conocimiento y el fortalecimiento y proyección de la Universidad hacia la sociedad.
- **Gestión de la Responsabilidad Social:** Asesorar y orientar a las diferentes instancias universitarias en la implementación de la Política de Responsabilidad Social, fomentando la apropiación de la misma, articulando las contribuciones de los diferentes actores universitarios y generando información sobre los impactos y externalidades de la Universidad con sus grupos de interés.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



- **Desarrollo de la extensión solidaria y voluntariado:** Promover y acompañar proyectos e intervenciones que aporten significativamente al desarrollo social, comunitario y territorial, con la debida articulación entre las unidades académicas, la comunidad universitaria e instituciones externas; y en especial mediante el trabajo solidario de los voluntarios universitarios.
- **Gestión de servicios y proyectos de extensión:** Promover y acompañar el desarrollo de la oferta de los programas, proyectos, productos y servicios institucionales; hacer evaluación y seguimiento de los mismos y proponer acciones de mejora para su fortalecimiento.
- **Gestión de servicios de laboratorios:** Articular, direccionar y promover la oferta de los diferentes servicios de laboratorios, con el propósito de fortalecer la relación de la Universidad con el medio, brindando una respuesta oportuna acorde a las necesidades exigidas por este, y brindar orientación a las diferentes unidades académicas en sus procesos de habilitación, autoevaluación, acreditación y certificación de los laboratorios que prestan servicios de extensión.

Artículo 3. Suprimir el empleo de Asistente (Vicerrectoría y Dirección), plaza número 96986, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría salarial 8 del nivel Directivo, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 4. Crear una plaza del empleo de Jefe de División de Interacción Social, de libre nombramiento y remoción y de tiempo completo; ubicada en la categoría 8 del nivel Directivo y adscrita a la División de Interacción Social de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 5. Trasladar las siguientes plazas para la División de Interacción Social:

- La plaza número 97860 del empleo Coordinador 4 proceso misional (Coordinador general de proyectos de extensión), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 8 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 98165 del empleo Profesional Especializado 1 proceso administrativo (Coordinador administrativo), de Carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 4 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 6. Eliminar la plaza número 97790 del empleo Coordinador 2 proceso misional (Coordinador académico), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia

en la categoría 6 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 7. Crear una plaza del empleo Coordinador 4 proceso misional, de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 8 del nivel profesional, adscrita a la División de Interacción Social.

Artículo 8. Suprimir el Programa de Integración Docencia – Asistencia y Desarrollo Comunitario de la Vicerrectoría de Extensión.

DE LA DIVISIÓN DE INNOVACIÓN

Artículo 9. La División de Innovación es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Extensión cuyo objeto fundamental es contribuir con el desarrollo socioeconómico de los territorios, a partir de soluciones basadas en conocimientos, generados en y desde la Universidad de Antioquia; gestionando recursos, proyectos y servicios de innovación, fomentando una cultura innovadora e implementando estrategias de articulación y desarrollo conjunto con actores del ecosistema de innovación.

Sus principales asuntos de gestión son:

- **Gestión de transferencia de conocimiento:** Gestionar el portafolio de activos de conocimiento (resultados y capacidades de investigación) de la Universidad, por medio de un trabajo permanente y articulado con los investigadores, las empresas, inversores y otros agentes del ecosistema de innovación, propiciando el intercambio de conocimiento acorde a las necesidades de la sociedad.
- **Gestión de la propiedad intelectual:** Diseñar políticas, fomentar, asesorar y desarrollar estrategias sobre la propiedad intelectual y los mecanismos de protección del conocimiento; esto incluye el aseguramiento y la custodia de los activos protegidos por propiedad industrial y derechos de autor de la Institución.
- **Gestión del emprendimiento:** Gestionar y articular el emprendimiento a nivel institucional, lo que comprende la asesoría y el acompañamiento en la estructuración, puesta en marcha y fortalecimiento de las empresas gestadas por la comunidad académica y la Institución; y realizar el seguimiento y medición de la actividad emprendedora en la Universidad.
- **Gestión de la innovación social:** Promover, acompañar y potenciar programas, proyectos y soluciones sociales, aplicando conocimiento original generado en la Universidad y las

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



comunidades, mediante el diálogo de saberes y articulando actores y entidades para su sostenibilidad y apropiación.

- **Fomento de la innovación institucional:** Formular, implementar y acompañar el desarrollo de acciones orientadas al fomento del emprendimiento, innovación social, transferencia de conocimiento e innovación institucional, para la generación de soluciones a problemáticas de la sociedad y el territorio, desde el diálogo de saberes de las diferentes áreas del conocimiento de la institución.

Artículo 10. Suprimir el empleo de Director Programa de Gestión Tecnológica, plaza número 139522, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría salarial 9 del nivel Directivo, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa gestión tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 11. Crear una plaza del empleo de Jefe de División de Innovación, de libre nombramiento y remoción y de tiempo completo; ubicada en la categoría 8 del nivel Directivo y adscrita a la División de Innovación de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 12. Trasladar las siguientes plazas para la División de Innovación:

- La plaza número 97861 del empleo de Coordinador proyectos especiales (Emprendimiento empresarial), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 9 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 97862 del empleo de Coordinador proyectos especiales (Transferencia tecnológica), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 9 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 97899 del empleo de Profesional especializado 3 (abogado), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 6 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.
- Las plazas número 274725, 274726 y 274727 del empleo de Profesional especializado 3 (Gestión tecnológica), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicadas en la categoría 6 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 13. Suprimir de la estructura organizacional de la Vicerrectoría de extensión el Programa de Gestión Tecnológica.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Commutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



DE LA DIVISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Artículo 14. La División de Cultura y Patrimonio es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, cuyo objeto fundamental es el estudio cultural desde la conceptualización, la praxis cultural para la proyección, producción y promoción de las culturas; la divulgación para el relacionamiento, el fomento y proyección de cultura entre la Universidad y la sociedad; así como la identificación, protección y visibilización de los patrimonios de la Universidad de Antioquia, el desarrollo de experiencias lúdicas y de aprendizaje y la interacción académica y de investigación asociados con la ciencia, el arte, las culturas y los saberes.

Sus principales asuntos de gestión son:

- **Orientación estratégica y de proyectos especiales en el ámbito de la cultura y el patrimonio:** Orientar, direccionar y vincular los procesos de la cultura y el patrimonio con los ejes misionales universitarios y las dependencias e instancias de los sistemas de cultura y patrimonio en los niveles institucional, local, nacional e internacional.
- **Gestión de patrimonios:** Desarrollar acciones asociadas con el registro, catalogación, sistematización, salvaguarda, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad, visibilización y divulgación de los patrimonios de la Universidad de Antioquia, propiciando la apropiación por la comunidad universitaria y la ciudadanía, así como la interacción académica y de investigación asociada con la ciencia, el arte, las culturas y los saberes.
- **Gestión artística y cultural:** Desarrollar acciones para producir y promover las diferentes prácticas, lenguajes artísticos y manifestaciones culturales, donde conviven las formas convencionales, tradicionales y contemporáneas del arte y la cultura.
- **Fomento de la extensión cultural y de patrimonios:** Desarrollar acciones para el fomento y la promoción de oportunidades y capacidades de creación, investigación, formación y circulación en cultura y patrimonio entre la comunidad universitaria y la ciudadanía, como agentes de fortalecimiento y transformación social.
- **Formación y mediación cultural y de patrimonios:** Promover la apropiación social de la cultura y el patrimonio desde la Universidad, a partir de experiencias formativas y de educación continua que tiendan al diálogo de saberes, la divulgación de las ciencias, el acceso a los patrimonios y el goce de los bienes y servicios culturales de la institución.
- **Gestión de la divulgación de culturas y patrimonios:** Crear, producir y divulgar contenidos culturales, de patrimonios y memorias, para conectar la Universidad, la

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



comunidad y la ciudadanía en favor de la transformación social, la formación cultural general, el diálogo de saberes y la apropiación social de conocimiento.

- **Creación de exhibiciones y acciones culturales y de patrimonio:** Desarrollar la planificación, el diseño, la adecuación de espacios y el montaje de exhibiciones y productos museográficos que faciliten el desarrollo de experiencias culturales multisensoriales significativas; y gestionar el desarrollo de acciones culturales que hagan visibles y fortalezcan las artes vivas en el contexto universitario.

Artículo 15. Suprimir el empleo de Jefe Departamento de Museo Universitario, plaza número 97597, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría salarial 5 del nivel Directivo, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 16. Suprimir el empleo de Jefe Departamento de Extensión Cultural, plaza número 97596, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, ubicado en la categoría salarial 5 del nivel Directivo, adscrita al centro de costo 20340003 – División de extensión cultural de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 17. Crear una plaza del empleo de Jefe de División de Cultura y Patrimonio, de libre nombramiento y remoción y de tiempo completo; ubicada en la categoría 8 del nivel Directivo y adscrita a la División de Cultura y Patrimonio de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 18. Trasladar las siguientes plazas para la División de Cultura y Patrimonio:

- La plaza número 99008 del empleo de Secretaria 2, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 4 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 98809 del empleo de Secretaria 1, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 3 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 282937 del empleo de Coordinador 2 proceso misional (Coordinador académico), de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo; ubicada en la categoría 6 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340003 – División de extensión cultural de la Vicerrectoría de Extensión.
- Las plazas número 98139, 98140 y 98142 del empleo de Profesional Universitario 3 (Curador), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicadas en la categoría 3 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 98071 del empleo de Profesional Universitario 2 (Coordinador Guías Culturales), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 2 del

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Commutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340003 – División de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Extensión.

- La plaza número 99161 del empleo de Auxiliar servicios generales 1, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 1 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 98225 del empleo de Gestor administrativo 2, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 2 del nivel Técnico, adscrita al centro de costo 20340003 – División de Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 19. Suprimir de la estructura organizacional de la Vicerrectoría de extensión el Departamento de Museo Universitario.

Artículo 20. Suprimir de la estructura organizacional de la Vicerrectoría de extensión la División de Extensión Universitaria.

DE LA DIVISIÓN DE EGRESADOS

Artículo 21. La División de Egresados es una dependencia adscrita a la Vicerrectoría de Extensión cuyo objeto fundamental es servir de enlace permanente entre los egresados y su Universidad, mediante la definición y aplicación de estrategias que fortalezcan las relaciones y comunicación con los mismos, visibilicen su participación, presencia e impacto en la sociedad, motiven su vinculación en las actividades universitarias y orienten el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias.

Sus principales asuntos de gestión son:

- **Caracterización de los egresados:** Gestionar la información de los egresados de la Universidad, con el fin de realizar seguimiento y conocer sus contribuciones laborales y logros en la sociedad.
- **Gestión de necesidades de los egresados:** Identificar las necesidades de los egresados asociadas con el fortalecimiento de sus competencias, actualización profesional o educación complementaria, formación integral, cultural o recreativa y gestionar acciones para suplirlas con los programas y servicios de la Universidad.
- **Fortalecimiento de las relaciones con los egresados:** Potenciar las relaciones de la Universidad con sus egresados y asociaciones, propiciando espacios de interacción con la Institución, con el fin de crear sentido de pertenencia y motivar una relación bidireccional de beneficio mutuo.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



Artículo 22. Suprimir el empleo de Director Programa de Egresados, de tiempo completo y de libre nombramiento y remoción, plaza número 97598, ubicado en la categoría 6 del nivel Directivo de la planta de empleos, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 23. Crear una plaza del empleo de Jefe de División de Egresados, de libre nombramiento y remoción y de tiempo completo; ubicada en la categoría 7 del nivel Directivo y adscrita a la División de Egresados de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 24. Trasladar las siguientes plazas para la División de egresados:

- La plaza número 98945 del empleo de Secretaria 2, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 4 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 25. Suprimir de la estructura organizacional de la Vicerrectoría de extensión el Programa de Egresados.

DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Artículo 26. La Unidad de Apoyo Administrativo es un equipo de trabajo adscrito a la Vicerrectoría de Extensión cuyo objeto fundamental es apoyar en la gestión de los recursos administrativos, financieros, logísticos y del talento humano requeridos para el desarrollo de los procesos de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 27. Eliminar la plaza número 274728 del empleo Profesional 3 proceso administrativo (Asistente administrativo), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 3 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 28. Crear una plaza del empleo Coordinador 2 proceso administrativo (Coordinador administrativo), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 6 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión.

Artículo 29. Trasladar las siguientes plazas para el centro de costo 20360001 de la Vicerrectoría de Extensión:

- La plaza número 98880 del empleo Secretaria 2, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 4 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20340003 – División Extensión Cultural de la Vicerrectoría de Extensión.

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



- La plaza número 99089 del empleo Auxiliar administrativo 3, de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 5 del nivel asistencial, adscrita al centro de costo 20340002 – Programa Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Extensión.
- La plaza número 274724 del empleo Profesional 3 proceso administrativo (Asistente administrativo), de carrera administrativa, de tiempo completo; ubicada en la categoría 3 del nivel profesional, adscrita al centro de costo 20340001 – Museo Universitario e Histórico de la Vicerrectoría de Extensión.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30. El Rector aprobará la misión, responsabilidades y perfil de los empleos creados en la presente Resolución y se incluirán en el Manual de Responsabilidades y Competencias de la Universidad.

Artículo 31. El Rector, con la orientación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces, realizará los traslados del personal que presta servicios como temporal, contratista u otras modalidades transitorias, que, a la fecha de la expedición de la presente Resolución, se encuentren desempeñando actividades inherentes al alcance definido en esta Resolución, bajo la misma modalidad.

Artículo 32. Transición. Mientras se adapta la normatividad universitaria a lo establecido en la presente Resolución, y se realiza la transición gradual de la estructura administrativa actual a la adecuación aprobada, todas aquellas denominaciones actuales de las dependencias y equipos de trabajo que conformarán la Vicerrectoría de Extensión, se entenderán bajo las denominaciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 33: El Vicerrector de Extensión y los jefes de División, adelantarán las acciones necesarias para la implementación de los procesos requeridos para desarrollar el alcance de lo formulado en la presente Resolución y asumen las responsabilidades que se derivan de los mismos.

Artículo 34. La División de Gestión Financiera de la Vicerrectoría Administrativa o quien haga sus veces, establecerá y pondrá en operación la estructura presupuestal derivada de los cambios generados en esta resolución, y en las resoluciones superiores y rectorales que se expidan para su implementación, acorde con las condiciones de ordenación del gasto establecidas por la normativa institucional.

Artículo 35. Se fija un plazo del 31 de marzo de 2021 como fecha límite para que el Rector adelante las acciones necesarias para materializar los nombramientos y traslados de personal

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108

Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384

Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co

Antioquia - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Resolución Superior 2425-2021

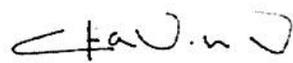
11

según lo establecido en la presente resolución. Esta fecha podrá prorrogarse previa solicitud del Rector, debidamente fundamentada ante el Consejo Superior Universitario.

Artículo 36. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Presidente



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8
Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384
Dirección web: www.udea.edu.co | Correo electrónico: atencionciudadano@udea.edu.co
Antioquia - Colombia

Wesley
8.01.2021.